

Discapacidad

«La discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive». (OMS, 2018). Esto implica que la discapacidad es permeada por condiciones asociadas a la salud y realización de funciones de la persona. De igual manera aspectos asociados con el entorno en el que desenvuelve el sujeto.

Existen distintos tipos de discapacidad:

Sensorial (Visual-Auditiva)

Cognitiva

Psíquica

Física

Múltiple

Cognitiva

¿La ERC se considera como Discapacidad?

Si, La enfermedad renal crónica (ERC) es considerada como una enfermedad crónica y discapacidad visceral, esto porque un órgano interno del cuerpo de las personas pierde función. Aquello incide en que las personas puedan realizar plenamente las actividades diarias que ejecutaban previo a este diagnóstico.

Ley 20.422 (Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas en Situación de Discapacidad)

Cuerpo legal puesto en vigencia en el año 2010 que vela la inclusión de personas en situación de Discapacidad en diversos ámbitos, enfocándose en 4 principios que rigen en su aplicación:

- Vida Independiente (Personas en Situación de Discapacidad)
- Accesibilidad y Diseño Universal
- Intersectorialidad
- Participación y Dialogo Social (Políticas Sociales).

Además de poseer un enfoque de derechos ya que busca la igual de oportunidades asegurando el principio de no discriminación fundada en su discapacidad.

Credencial de Discapacidad

- Es el único documento que hoy en día puede certificar la situación de discapacidad de la persona interesada.

Calificación: Se evalúa y valora el desempeño funcional del interesado, tomando en consideración su situación de salud y como a partir de esta se desenvuelve con el entorno.



Certificación: Las COMPIN dictaminan sobre el expediente de calificación, se emite un dictamen que acredita legalmente la situación de discapacidad de la persona.
Se envía una copia de la resolución al Registro Civil e Identificación.



Inscripción RND: El registro Civil es quien emite la Credencial de Discapacidad e inscribe al interesado en el Registro Nacional de Discapacidad. Posteriormente el documento llega al domicilio del solicitante

Sucursales COMPIN

Sub Comisión Sur: *Santa Rosa N° 3453, San Miguel.*

(La Cisterna, San Bernardo, San Miguel, Lo Espejo, San Joaquín, Buin, Paine, El Bosque, Calera de Tango y Pedro Aguirre Cerda).

Subcomisión Sur Oriente: *Av. Concha y Toro N° 3459, Hospital Dr. Sótero del Río, Puente Alto.*

(La Florida, Puente Alto, San José de Maipo, La Pintana, San Ramón, La Granja y Pirque).

Subcomisión Poniente: *Huérfanos N° 1483, esquina San Martín, Santiago.*

(Santiago Centro, Estación Central, Maipú, Cerrillos y Pedro Aguirre Cerda, Quinta Normal, Curacaví, Renca, Peñaflor, Melipilla, Talagante, Cerro Navia, Pudahuel, Lo Prado, María Pinto, San Pedro, Alhué, Padre Hurtado, Isla de Maipo y El Monte).

Subcomisión Oriente: *Antonio Varas N° 451 Providencia (esquina Eliodoro Yañez)*

(Las Condes, Providencia, Lo Barnechea, La Reina, Macul, Vitacura, Peñalolén y Ñuñoa).

Subcomisión Norte: *Lastra N° 1250, Independencia.*

(Quilicura, Huechuraba, Independencia, Conchalí, Recoleta, Colina, Lampa y Tiltil).

Beneficios Credencial Discapacidad

- Postulación a Fondos Concursables de SENADIS.
- Postular a Subsidios Habitacionales u Otras prestaciones asociadas a la condición de Discapacidad.
- Acceder a beneficios brindados por SENADIS y por otras instituciones que exijan acreditar discapacidad (menores 65 años).
- Uso de estacionamiento exclusivos para personas con Discapacidad.
- Rebajas Arancelarios en la Importación de vehículos y Ayudas Técnicas.
- Postulación a Programa de Ayudas Técnicas de SENADIS.
- Acceso a opciones laborales bajo la Ley de Inclusión Laboral para personas en situación de Discapacidad

Ley 21015

En el mes de abril del presente año se puso en marcha la **Ley N° 21.015** enfocada en la inclusión laboral para personas en situación de Discapacidad, dicho cuerpo legal obliga a todas las empresas o instituciones públicas que posean sobre 100 trabajadores a reservar una cuota mínima del 1 % para personas con algún tipo de discapacidad, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Discapacidad (RND) o cuenten con Pensión de Invalidez.